



RESOLUCIÓN N° **0770**  
 NEUQUEN, **06 NOV 2013**

VISTO:

El Expediente OE N° 6891-M-2013 y la solicitud N° 42461/D, mediante la cual se gestiona la adquisición de juegos infantiles, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 64/2013 cuyo acto de apertura operó el día 01 de Octubre de 2013 a las 12:00 horas;

Que a fs. 92/93 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar la presente;

Que a fs. 95/96, la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 245/DACCyDP/13 observa que la Ordenanza N° 7838/97 no ha sido Reglamentada, no pudiendo constatar la calidad de los oferentes. Sugiere solicitar a la firma Giménez Aníbal, Falistocco Marisa S.H., aclaración de firma en la propuesta de fs 48/53;

Que no corresponde solicitar aclaración de firmas a que hace referencia la Auditoría Municipal, por cuanto el firmante es Giménez Aníbal, tal como consta en el documento de garantía obrante a fs. 54 de estas actuaciones, quien declaró bajo juramento a fs. 53 que firma el pliego de bases y condiciones, en virtud de poseer atribuciones suficientes para ello;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
 RESUELVE:

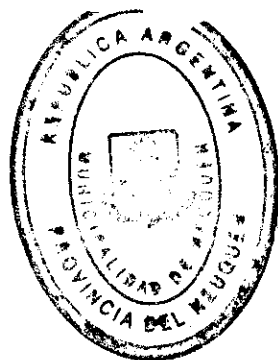
ARTICULO 1º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 64/2013 tramitada para la adquisición ----- de juegos infantiles, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a las firmas AMEGLIO HÉCTOR RUBÉN en los renglones N° 1, 4 y 5 Alt. 1 por Menor Precio y N° 3 Alt. 2 por Menor Precio por el importe total de \$ 46.340,00 (PESOS CUARENTA Y SÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA) y GIMÉNEZ ANÍBAL, FALISTOCCO MARISA S.H. en los renglones N° 2 y 6 Alt. 1 por Menor Precio por el importe total de \$ 33.150,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 93, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 245/DACCyDP/13 de fs. 95/97 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA



*[Firma manuscrita]*  
 Sr. Secretario Carlos E. Artaza  
 Subsecretaría de Registro  
 Subsecretaría de Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
 Edición N° 1951  
 Fecha 15 / 11 / 2013